

# COM. 001/2018 - BENEPLACITO REGIMEN ESPECIAL DE ART P/ BOMBEROS VOLUNTARIOS

*Publicado el 13 junio, 2018*

...VISTO

Los distintos expedientes Administrativos y proyectos de ley existentes en el Congreso de la Nación que tienen por finalidad la creación de ART para Bomberos Voluntarios; y,

...CONSIDERANDO:

QUE, los bomberos voluntarios son considerados "servicios de Protección" de "carácter público", con la potencialidad de los riesgos que corren por la tarea cotidiana que celebran;

QUE, la ley nacional de Riesgos de Trabajo N° 24557, no incluye a estos servidores públicos dentro de los beneficiados;

QUE, existen normas locales y provinciales (Mendoza y Chaco, por ejemplo), que otorgan cobertura a sus bomberos;

QUE, en el Senado de la Nación, se aprobó a fines de 2017, un proyecto de ley que propone la creación de un Régimen Especial de ART para los bomberos Voluntarios;

QUE, el proyecto cuenta con media sanción de la Cámara Alta de la Nación y dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y ONGs de la Cámara de Diputados de la Nación;

QUE, a los fines de que prospere el mismo es necesario dictamen favorable de la Comisión de Presupuesto y Hacienda;

QUE resulta necesario generar conciencia colectiva desde todos los concejos deliberantes;

...POR ELLO,

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

## COMUNICACION

ARTICULO 1º: COMUNICAR a la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y ONG s de la Cámara de Diputados de la Nación, beneplácito por el dictamen favorable del Proyecto de ley CD- 170/7 Régimen Especial de ART para los Bomberos Voluntarios.-

ARTICULO 2º - COMUNICAR a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de de Diputados de la Nación, necesidad de tratamiento y dictamen favorable del Proyecto de Ley CD-170/7 Régimen Especial de ART para los Bomberos Voluntarios.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR a la Cámara de Diputados de la Nación necesidad de aprobación del Proyecto de Ley CD-170/7 Régimen Especial de ART para los Bomberos Voluntarios.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los trece días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.-

## ENTRADAS

En Sesión Ordinaria de fecha 13 de Junio de 2018. Fue solicitado y aprobado su tratamiento Sobre Tablas.-

## SALIDAS

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.-  
Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 19 de Junio de 2018.-

